

Asunto: TSA000074810_070_PA

Valladolid, 8 de febrero de 2024

Muy Señores Nuestros:

En relación al Acuerdo Marco suscrito con Uds. para el **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ÁRIDOS Y ESCOLLERA PARA LOS ENCARGOS VINCULADOS AL PRTR, PROGRAMAS CUYA FINANCIACIÓN PROVENGA DE FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA Y RESTO DE ENCARGOS EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD TERRITORIAL Nº 3 (CASTILLA Y LEÓN, LA RIOJA, PAÍS VASCO Y NAVARRA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.** les rogamos nos remitan su **mejor oferta** conforme al siguiente **presupuesto máximo de licitación:**

CUADRO DE UNIDADES

Nº Uds.	Ud	DESCRIPCIÓN	PRECIO LICITACION	
			Precio unitario	Importe Total
350,00	TON	LOTE 1. Suministro de piedra escollera de tamaño 30 cm a 60 cm, puesta en obra, en el TM de Velilla del Río Carrión.	12,00	4.200,00
400,00	TON	LOTE 1. Suministro de gravilla 20/40 mm, puesta en obra, en el TM de Velilla del Río Carrión y Santibáñez de la Peña.	13,00	5.200,00
IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)				9.400,00
IMPORTE IVA				1.974,00
IMPORTE TOTAL (IVA incluido)				11.374,00

No se admitirán ofertas que superen el importe establecido en el presupuesto de licitación anteriormente descrito

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: LOTE 1:

Suministro de piedra escollera de tamaño 30 cm a 60 cm y de gravilla 20/40 mm, puesta en obra, en el TM de Velilla del Río Carrión y Santibáñez de la Peña, incluida la carga en cantera, transporte a obra por carreteras y/o caminos en las condiciones de circulación existentes y/o con limitación de tonelaje, descarga favorable para el posterior extendido y retorno en vacío.

FECHA DE INICIO: inmediato a la firma del contrato.

FECHA FIN: 31/01/2025.

LUGAR DE ENTREGA:

VELILLA DEL RÍO CARRIÓN (PALENCIA)

En caso de solicitarse el licitador aportará junto con la oferta la documentación justificativa del cumplimiento de las PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

En el momento de la firma del contrato se requerirá al licitador con la oferta mejor valorada, los anexos IX y X del PCAP del Establecimiento del AM.

La presentación de estos documentos al igual que todos los solicitados en la presente licitación se realizará a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público. No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en el LCSP para la Huella digital.

La oferta se presentará debidamente firmada electrónicamente **antes de las 14 horas del 14/02/2024.**

Así mismo, les informamos que el acto de apertura pública de la oferta solicitada para el ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ÁRIDOS Y ESCOLLERA PARA LOS ENCARGOS VINCULADOS AL PRTR, PROGRAMAS CUYA FINANCIACIÓN PROVENGA DE FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA Y RESTO DE ENCARGOS EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD TERRITORIAL N° 3 (CASTILLA Y LEÓN, LA RIOJA, PAÍS VASCO Y NAVARRA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. Ref. TSA000074810_070_PA se celebrará el próximo **día 14/02/2024 a partir de las 14:00 horas**, en las oficinas de TRAGSA sitas en la calle Cobalto, nº3 47012 Valladolid.



Deben comunicar su intención de asistir antes de ese día a través de la pestaña de preguntas y respuestas de la licitación.

Para cualquier aclaración quedamos a su disposición.

Atentamente.

Daniel Huerta Illera
Responsable Ud. Contratación UT3.

Cumplimiento Orden HFP/1030/2021

Al financiarse este contrato con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – NextGenerationEU establecido en el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En cumplimiento de las obligaciones relacionadas con esta fuente de financiación se establecen condiciones que se indican en el Anexo VIII de este Pliego.

Será obligatorio por el adjudicatario la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACCI) antes de la formalización del contrato tal como establece la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre (Anexo X) con el compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, así como el Anexo IX “Declaración de Cesión y Tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

Cumplimiento Orden HFP/55/2023

Tal como se establece en el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el caso de que para el licitador no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT y así se lo haya indicado al responsable de operación mediante la correspondiente bandera negra, se habilita a los órganos de contratación a solicitar a los participantes en los procedimientos, la información de su titularidad real.

La falta de entrega de dicha información en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información, será motivo de exclusión del procedimiento en el que esté participando.

A tal fin se le solicitará a la empresa que resulte como mejor oferta y no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT, la titularidad real mediante el Anexo XI

ANEXO XI. SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE TITULARIDAD REAL

A la atención ..

Muy Sres., nuestros:

Les remitimos la presente con relación al procedimiento de licitación del contrato **(identificar) TSA/TEC** financiado con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En el marco de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea, y en concreto del Artículo 22 del reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Comisión Europea requiere la identificación de los titulares reales de las entidades contratistas o beneficiarias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tal y como se define en el artículo 3 punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicho reglamento, el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, faculta al Órgano de Contratación a solicitar a los participantes en los procedimientos de licitación la información sobre la titularidad real, siempre que la AEAT no disponga de la información de las titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así lo haya indicado mediante la correspondiente bandera negra.

En consecuencia, nos ponemos en contacto con ustedes, a fin de que, en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde la presente solicitud, presenten información de su titularidad real, **procediéndose a su exclusión en el procedimiento de licitación de referencia, en el caso de que no se entregara la documentación solicitada en el plazo indicado.**

En el caso de que la titularidad real corresponda a una persona física, se deberá aportar, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos
- b) Fecha de nacimiento
- c) Tipo y número de documento identificativo (en caso de nacionales españoles o residentes en España se incluirá siempre el documento expedido en España)
- d) País de expedición del documento identificativo, en caso de no utilizarse el DNI o la tarjeta de residente en España
- e) País de residencia.
- f) Nacionalidad.
- g) Criterio que cualifica a esa persona como titular real
- h) En caso de titularidades reales por propiedad directa o indirecta de acciones o derechos de voto porcentaje de participación, con inclusión, en el caso de propiedad indirecta, de la

información sobre las personas jurídicas interpuestas y su participación en cada una de ellas.

Deberán presentar los datos indicados la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica participante en el procedimiento de licitación, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de dicha persona jurídica.

Cuando no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores, o el órgano de representación de la misma, por lo que deberán presentarse los datos de sus miembros.

Cuando el administrador designado fuera una persona jurídica, se entenderá que el control es ejercido por la persona física nombrada por el administrador persona jurídica

La documentación solicitada se remitirá a través de la Plataforma de contratación del sector público antes del fin del plazo indicado la presente solicitud.

La presente comunicación no suspende el curso del procedimiento de licitación.

Agradeciéndole de antemano su colaboración.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(A generar en formato PDF a partir de este documento, debiendo ser firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa)

El que suscribe..... en su propio nombre (o en representación de.....), vecino de..... provincia de país (.....) domiciliado en, provisto del Documento Nacional de Identidad número enterado de la convocatoria de **celebración de contratos derivados del ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ÁRIDOS Y ESCOLLERA PARA LOS ENCARGOS VINCULADOS AL PRTR, PROGRAMAS CUYA FINANCIACIÓN PROVENGA DE FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA Y RESTO DE ENCARGOS EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD TERRITORIAL Nº 3 (CASTILLA Y LEÓN, LA RIOJA, PAÍS VASCO Y NAVARRA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA., Ref.: TSA000074810_070_PA**, se compromete a suministrar la siguiente relación de productos por las correspondientes cuantías:

CUADRO DE UNIDADES

Nº Uds.	Ud	DESCRIPCIÓN	PRECIO LICITACION	
			Precio unitario	Importe Total
350,00	TON	LOTE 1. Suministro de piedra escollera de tamaño 30 cm a 60 cm, puesta en obra, en el TM de Velilla del Río Carrión.		
400,00	TON	LOTE 1. Suministro de gravilla 20/40 mm, puesta en obra, en el TM de Velilla del Río Carrión y Santibáñez de la Peña.		
IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)				
IMPORTE IVA				
IMPORTE TOTAL (IVA incluido)				

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

CRITERIOS DE DESEMPATE

A efectos de lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP, se solicitan los siguientes datos a fin de poder resolver los



empates en caso de que se produzcan:

Porcentaje de trabajadores discapacitados en la plantilla de la empresa: _____%

Porcentaje de contratos temporales en la plantilla de la empresa: _____%

Porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de la empresa: _____%

Firma electrónica del representante legal de la empresa

Condiciones de presentación del sobre electrónico ÚNICO para que la oferta sea válida:

- *El licitador deberá declarar el valor total del importe ofertado,*
- *El licitador deberá incluir un documento igual al “**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**” en formato PDF debidamente firmado electrónicamente por representante legal de la empresa. Para generar dicho documento se utilizará la plantilla en formato Word que se proporciona en este documento, debiendo presentarse a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
En caso de no presentarse este documento el licitador se entenderá que ha renunciado a la presentación de oferta. El proveedor no podrá alterar el resto de datos de la plantilla salvo los campos en blanco; en caso contrario quedará excluida la oferta.*
- *Además, el Sobre electrónico deberá presentarse cifrado y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa.*

La presentación de este documento se realizará a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público. No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en el LCSP para la Huella digital.

En caso de error aritmético se tomarán los precios unitarios ofertados firmados electrónicamente. Así mismo en caso de discrepancia entre el valor declarado en el sobre electrónico y el declarado en el documento PDF firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa, prevalecerá éste último a efectos de valoración.

EXPEDIENTE: ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ÁRIDOS Y ESCOLLERA PARA LOS ENCARGOS VINCULADAS AL PRTR, PROGRAMAS CUYA FINANCIACIÓN PROVIENE DE FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA Y RESTO DE ENCARGOS EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD TERRITORIAL Nº 3.

REF.: TSA000074810_070_PA.

OBRAS:

- 0532021 - RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE ESPACIOS MINEROS EN EL T.M. DE BARRUELO DE SANTULLÁN (ESCOMBRERAS BARRUELO) EN PROVINCIA DE PALENCIA.
- 0532141 - RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE ESPACIOS MINEROS EN EL T.M. DE SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA. VILLAVERDE DE LA PEÑA (MINA REQUEJADA) EN PROVINCIA DE PALENCIA.
- 0532151. RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE ESPACIOS MINEROS EN EL T.M. DE BARRUELO DE SANTULLÁN (MINA PERAGIDO) EN PROVINCIA DE PALENCIA.
- 0532171 - RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE ESPACIOS MINEROS EN EL T.M. DE VELILLA DEL RÍO CARRIÓN (VALDEHAYA-BESANDE) EN PROVINCIA DE PALENCIA.
- 0532181 - RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE ESPACIOS MINEROS EN EL T.M. DE LA PERNÍA. AREÑOS (MINA EL CARDIL) EN PROVINCIA DE PALENCIA.
- 0532201 - RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE ESPACIOS MINEROS EN EL T.M. DE LA PERNIA. SANTA MARÍA DE REDONDO (MINA MONTEBISMO) EN PROVINCIA DE PALENCIA.

ANEXO VIII

HITOS Y OBJETIVOS

Las acciones contempladas en la presente obra se enmarcan en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y en concreto dentro de:

Componente 4 “Conservación y restauración de ecosistemas terrestres y su biodiversidad”

- **Inversión C4.I3.** “Restauración de ecosistemas e infraestructura verde”.
 - **Actuación financiable:** “Restauración de zonas afectadas por determinadas actividades económicas (minería).”

Grupo de acciones: Recuperación de los suelos y zonas afectadas por la minería, recuperando zonas degradadas por esta actividad reduciendo el riesgo para las poblaciones cercanas y la vida silvestre al eliminar focos de contaminación (contaminación del suelo y las aguas que las rodea) y restauración ambiental de los mismos recuperando su biodiversidad natural y propiciando su transformación a sumideros naturales de carbono.

Inversión	Actuación
C4.I3.	Actuaciones para la mejora y restauración de ecosistemas de especies amenazadas, de hábitats de interés comunitario o enclaves de alto valor ecológico (oso pardo y urogallo cantábrico, lince ibérico, entre otros; ecosistemas de pastizales xerófilos extensivos de secano, etc.), incluyendo actuaciones para la declaración de figuras de protección de la red de áreas naturales protegidas de Castilla y León, así como la compra de tierras para la mejora de hábitats o especies amenazadas.

C4.I3.	Protección y restauración de sistemas forestales y silvopastorales de alto interés en Castilla y León (identificación y planificación, mejora de conectividad, fomento de usos tradicionales, recuperación de pastizales, restauración, regeneración y mejora selvícola).
C4.I3.	Restauración de humedales mediante actuaciones de estudio, restauración y compra de tierras (turberas de alta montaña, humedales desecados, humedales temporales mediterráneos, humedales degradados, humedales RAMSAR, naturalización de zonas húmedas artificiales, charcas y abrevaderos para la fauna silvestre etc).

Las medidas previstas en el Componente 4 en la Inversión 3 contribuyen al cumplimiento de los **hitos** 70 y 72 acordados en Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 20 de junio de 2022, excepto la denominada CYL-15.

- Rehabilitación de antiguos emplazamientos mineros (al menos 20 antiguos emplazamientos mineros) en junio de 2023 (objetivo 70): rehabilitación del 50% de cada emplazamiento minero dirigida al menos a 20 emplazamientos mineros, incluidos la descontaminación del suelo, la recuperación de la morfología y el reverdecimiento y la naturalización.
- Finalización de la rehabilitación de antiguos emplazamientos mineros (al menos 30) en junio de 2026 (objetivo 72): al menos 30 antiguos emplazamientos mineros rehabilitados, incluyendo la descontaminación del suelo, la recuperación de la morfología y la restauración y la naturalización de antiguos emplazamientos mineros que ya no estén en funcionamiento.

Estas actuaciones tienen como **hitos** intermedios de obligado cumplimiento la finalización de al menos 3.427 ha de actuaciones de restauración de ecosistemas en el 31 de diciembre de 2024.

Las medidas previstas en el Componente 4 en la Inversión 3 contribuyen al cumplimiento del **objetivo** 71 "Actuaciones de restauración de ecosistemas" que contempla el logro en diciembre de 2024 (Q4-2024) de:

"al menos 30.000 hectáreas cubiertas por actuaciones finalizadas de restauración de ecosistemas en territorios o ecosistemas degradados mediante la eliminación de elementos artificiales, la mejora del suelo y la morfología y el reverdecimiento y la naturalización".

ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL

El campo de intervención (etiqueta climática / medioambiental) del Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 asignado a cada medida y submedida, a aplicar en el presente Expediente Gestor, indicado anteriormente, queda identificada, tal y como se describe a continuación.

Identificador UE de la medida o submedida	Nombre de la medida o submedida	Importe (mil. €)	Contribución a objetivos climáticos y medioambientales		
			Campo de intervención (etiqueta)	Coef. clima	Coef. medioambiente
C4.I3	Restauración de ecosistemas e infraestructura verde	421M	50	40%	100%
C4.I3	Restauración de ecosistemas e infraestructura verde	130,5M	46b	40%	100%

Tabla A1.1. Medidas y Submedidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que tienen asignado un campo de intervención (etiqueta) que reconoce contribución climática

Campo de intervención /Etiqueta	Descripción de la etiqueta a cumplir por las medidas y submedidas según al Anexo VI del Reglamento MRR
50	Nature and biodiversity protection, natural heritage and resources, green and blue infrastructure
46b	Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados de acuerdo con los criterios de eficiencia

Tabla AI.2. Descripción de los campos de intervención (etiquetas) citados en la Tabla AI.1

Esta medida no tiene asociada una etiqueta digital en los términos previstos por los anexos VI y VII del Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

PRINCIPIO DNSH

En cumplimiento con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, en el Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión (2021/C 58/01) Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (CID), todas las actuaciones financiadas que se llevarán a cabo en el marco de este contrato, deben respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, “Do No Significant Harm”).

C4.I3. RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS E INFRAESTRUCTURA VERDE			
<i>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren evaluación sustantiva según el principio DNSH</i>	SI	NO	Justificación, en caso de seleccionar NO
Mitigación del cambio climático		X	La inversión contempla una serie de actuaciones destinadas a la restauración de ecosistemas, a la recuperación de zonas afectadas por la minería, al reverdecimiento urbano y de infraestructura verde para el fomento de la conectividad. Ninguna de estas actuaciones en sí mismas pueden considerarse responsables del aumento en la emisión de GHG. En todo caso puede esperarse un efecto contrario al incrementar los procesos de absorción de CO2 derivados de la ampliación y mejora de las zonas verdes.
Adaptación al cambio climático		X	La inversión contempla actuaciones en restauración de ecosistemas e infraestructura verde. No se espera que afecte negativamente a la adaptación al cambio climático. Por el contrario, las actuaciones de reverdecimiento urbano pueden contribuir a la adaptación de determinadas zonas urbanas y periurbanas a los efectos negativos del cambio climático.
Uso sostenible y protección del agua y los recursos marinos		X	Atendiendo a la naturaleza de la medida, que se corresponde con la restauración de ecosistemas, no se espera que la misma afecte de manera negativa al uso sostenible o a la protección de los recursos hídricos continentales o marinos. De hecho, la recuperación de los

			ecosistemas degradados puede contribuir a una mejora en el estado de los recursos hídricos. La recuperación de zonas afectadas por la minería es una actividad restauradora del medio natural, por lo que, lejos de esperarse que pueda afectar de manera negativa al uso sostenible o a la protección de los recursos hídricos continentales o marinos se considera que podría tener efectos positivos sobre dichos recursos al evitar posibles riesgos existentes en zonas de vertido o degradadas y sometidas a la erosión y arrastre de materiales.
Transición a una economía circular		X	No se espera que la medida implique un aumento significativo en la generación, incineración o deposición de residuos. Tampoco que conduzca a ineficiencias adicionales en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales (energía, materiales, metales, agua, biomasa, aire o tierra) ni afecte negativamente al desarrollo de la economía circular. De igual forma, la restauración de zonas mineras con acumulación de vertidos va a evitar el posible problema generado en el entorno tras su retirada y adecuada gestión de los mismos. Solamente es previsible la necesidad de un consumo de agua en los inicios de la plantación de las especies que se incorporen.
Prevención y control de la contaminación de aire, agua o suelo		X	La medida se dirige a la restauración de los ecosistemas que requieran de acciones de mejora. No se espera que la medida conduzca a un incremento significativo en la emisión de contaminantes (sustancias, vibraciones, calor, ruido, luz u otros contaminantes) al aire, al agua o a la tierra, más allá de los movimientos de tierra puntuales que puedan producirse en los procesos de restauración y recuperación de áreas degradadas. Por el contrario, el incremento de zonas verdes urbanas y periurbanas va a contribuir a la mejora de la calidad del aire de las mismas y de la protección de la salud de la población. A este último también puede contribuir la recuperación de zonas degradadas por actividades mineras.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	No se prevé que la medida contribuya al detrimento del buen estado o la resiliencia de los ecosistemas o al detrimento del estado de conservación de las especies y los hábitats. Al contrario, las actuaciones contempladas en las inversiones mencionadas van a contribuir a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. Por otro lado, las actuaciones de reverdecimiento urbano y de infraestructura verde fomentando la conectividad van a mejorar la biodiversidad de estas zonas. En concreto, el incremento de zonas verdes mejorará los hábitats de las especies de aves asociadas a los medios urbanos, por ejemplo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Deberá cumplir las obligaciones europeas y nacionales relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE.
- Se someterá a las medidas de control y auditoría recogidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- A efectos de auditoría y control y en base a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, deberá facilitar al órgano de contratación los datos de los subcontratistas y perceptores finales del precio del contrato. Dichos datos serán incorporados en una base de datos única. Así, los requerimientos en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas son:
 - i. NIF del contratista o subcontratista.
 - ii. Nombre o razón social.
 - iii. En su caso, fecha de nacimiento del titular real según se define en el artículo 3, punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849.
 - iv. Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, del subcontratista.
 - v. Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Anexo IX del PCAP)
 - vi. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Anexo X del PCAP).
 - vii. Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.

En relación con los apartados i) y vii) las empresas no españolas deberán acreditar estos extremos mediante la presentación de la documentación equivalente, en su país de residencia.

- El contratista:
 - o Será responsable de la fiabilidad y el seguimiento de la ejecución de las actuaciones objeto del contrato, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada actuación y de los hitos y objetivos que se hayan establecido al respecto.
 - o Deberá establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas y que dichos terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores de seguimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 - o Asume el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de este contrato, y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte. El suministro de la información se realizará en los términos que establezca el Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa nacional y de la Unión Europea.
 - o Quedará sometida a la totalidad de la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular en lo relativo a:
 - Obligación de aseguramiento de la regularidad del gasto subyacente y de la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.
 - Requisitos de pista de auditoría: obligación de guardar la trazabilidad de cada una de las inversiones y cada uno de los perceptores finales de los fondos, así como de disponer de un sistema que permita calcular y seguir el cumplimiento de objetivos y medición de indicadores, de conformidad con el artículo 22, letra d) del Reglamento (UE) 2021/241.

- Obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad contempladas en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241, relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, sobre la financiación comunitaria de las medidas incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Sometimiento a las actuaciones de control de las instituciones comunitarias en virtud de lo establecido en el artículo 22, letra e) del Reglamento (UE) 2021/241.
- Custodia y conservación de la documentación vinculada a la actividad financiada por el MRR.
- Obligación de que, en la ejecución de las actuaciones contratadas, no se perjudicará significativamente al medio ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 dando cumplimiento la Guía Técnica (2021/C58/01) sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», a las condiciones específicas previstas en el componente C3.I6b, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y sus anexos.

En relación con aquellas actuaciones que se subcontraten, el contratista habrá de prever mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio «no causar un perjuicio significativo»

MEDIDAS DE PUBLICIDAD

En el caso de personas jurídicas, la entidad adjudicataria del contrato estará obligada a cumplir con las obligaciones de información y publicidad que las autoridades competentes establezcan relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En el caso de personas físicas, se podrá documentar mediante un modelo normalizado la toma de conocimiento de que la financiación a la que accede procede del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En las medidas de información y comunicación del contrato, se deberán incluir los siguientes logos:

- El emblema de la Unión, cuyas características se recogen en el siguiente apartado de este documento
- Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”
- Se usará también el logo del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia disponible en el enlace

<https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

Normas gráficas del emblema de la Unión y ejemplos de FEDER y FSE: se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el Anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014.

ANEXO IX ORDEN HFP/1030/2021

Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña, DNI, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en

.....beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el **Componente 04 "Conservación y restauración de ecosistemas terrestres y su biodiversidad"**, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

i. El nombre del perceptor final de los fondos;

ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:

ANEXO X ORDEN HFP/1030/2021

Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña, con DNI, como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en

.....en la condición de subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el **Componente 04 “Conservación y restauración de ecosistemas terrestres y su biodiversidad”**, manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo: